

RECIBIDO

27 FEB 2024

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SALTILLO, COAH.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/042/Q

Asunto: Se Propone Conciliación a la Autoridad

Oficio: SV-2532024

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 14 de Febrero de 2024

Lic.

Directora del Registro Civil del Estado de Coahuila.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 13 de febrero del 2024, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Funcion Publica**, que se atribuyen a la **Dirreccion del Registro Civil del Estado de Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta.

"....Que es mi deseo inerponer queja en contra de la Direccion del Registro Civil del Estado de Coahuila; ya solicite un acta de nacimiento en la oficialia #02 que se encuentra en la colonia Villa Florida , en la que me informaron que no me la podian dar por que yo la solicite a mi nombre , mostrandole una acta original (de la que anexo una copia) que tenia con el nombre como lo cito, pero el personal de dicho registro me dijo que en la informacion que viene de saltillo aparezco como . por lo que me doy cuenta que es un error, que no es de mi parte ya que me comentaron en la Oficialia que fue un error en la transcripcion que se mando a Saltillo , en este caso es un error de de parte del personal de la oficilia, inclusive tengo una copia del asentamiento original, documento escrito a manofirmad por mis padres donde parezco como (la cual anexo) en donde comprueba mi nombre correcto, pero en la oficialia me dijeron que tenia que ir a Saltillo a pagar para que me corrigieran y me dieron una hoja con mis nuevos datos (presento copia) por lo que acudo a esta Comision para que me investigue esta situacion ya que no se me hace justo que yo tenga que pagar por un error que eneste caso fue de parte de personal de la Direccion del Registro civil, si fuera mi error no me opondria a hacer lo correspondiente pero no fue error mio como lo compruebo con los documentos que he presentado y en las actas que me han otorgado en casi toda mi vida y que ahora me causan perjuicio en mis tramites de pension y mi afore ; es por esra razon que es mi deseo que se desarrolle esta Queja por el procedimiento de Conciliacion para que el Registro Civil se realice la correccion de mi nombre como es debido siendo este para que en el sistemaarezca correctamente, es todo lo que deseo manifestar"

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el **Procedimiento de Conciliación**, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: *De no existir impedimento legal alguno, se instruya al personal correspondiente de la Direccion del Registro Civil del Estado de Coahuila, para que se realice la corrección del nombre como es debido siendo este : para que en el sistemaarezca correctamente.* Disponiendo del término de **07 días naturales** contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA
2ª VISITADURÍA

Lic. _____

Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.



**ESTADO DE
COAHUILA**



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de marzo del 2024.

**LIC
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC
PRESENTE.-**

Por este conducto se hace de su conocimiento que en fecha 27 de febrero del presente, se recibió el oficio **SV-2532024**, respecto del expediente **CDHEC/2/2024/042/Q** de la queja interpuesta por el C. [REDACTED], respecto de violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública atribuidos a esta Dirección.

La queja se refiere a que en el acta de nacimiento del C.

Ruiz la cual es la **numero 169, fecha de registro 28 de enero de 1958, asentada en la Oficialía 02 del Registro Civil de Torreón** a nombre del quejoso, en atención a que en **el nombre del registrado aparece como** [REDACTED]

debiendo ser [REDACTED]. Información del acta de nacimiento que repercute de manera proporcional en la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** por lo que hace al nombre del quejoso.

De acuerdo a la búsqueda efectuada en la base de datos y en libro duplicado de actas de nacimiento correspondiente que obra el departamento de Archivo de esta Dirección, se informa que se localizó el registro de nacimiento en comento y de la lectura del mismo **se desprende que el error es de origen, ya que encuentra redactado en tal sentido y por ende la captura de la misma**. Se adjunta al presente copia fiel certificada del registro de nacimiento del quejoso para un mejor proveer de lo anteriormente expuesto. Evidentemente hay un error, es por eso que la propia legislación de la materia contempla los mecanismos para su corrección, por lo que es necesario que la persona interesada del acta realice

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1250, Col. Lourdes, C.P. 25090.

Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 414 87 98 y (844) 414 85 46



**ESTADO DE
COAHUILA**



el trámite de aclaración administrativa, según lo estipula los artículos 110, 114, 115, 116, 117, 118, fracciones I y II del 119 de la Ley del Registro Civil, los cuales contienen el procedimiento a realizar en dichos casos; así como artículos 131, 132 y 133 de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza.

El quejoso puede acudir a esta Dirección del Registro Civil en la ciudad de Saltillo, o acudir a la Oficialía 07 del Registro Civil de Torreón, que es Oficialía Coordinadora, la cual recibe los trámites administrativos de aclaración, o realizar el trámite por la vía electrónica mediante la página de internet oficial <https://sirc.tramitescoahuila.gob.mx/sirc/> le servirán como documentos para realizar el trámite los siguientes:

- Copia del acta de nacimiento del C.
- Copia de la identificación oficial con fotografía del C.
- Copia fiel del libro original que obra en la Oficialía del acta de nacimiento del C. o en su defecto, acta de matrimonio e hijos en donde aparezca el nombre de
- Pago de derechos correspondientes.

Rendido el informe requerido solicito se me tenga por contestando en tiempo y forma.

ATENTAMENTE

LIC.

DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL

DAGV/JIPM



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO
DIRECCIÓN DEL
REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

Periférico Luis Echeverría Álvarez 1250, Col. Lourdes, C.P. 25090.

Saltillo, Coah. Teléfonos: (844) 414 87 98 y (844) 414 85 46